

no presentarse ninguna quedarán definitivamente aprobados, conforme al artículo 49 de la vigente Ley de Bases del Régimen Local.

Camargo, 8 de junio de 2004.—La alcaldesa, María Jesús García Ruiz.

04/7458

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública del acuerdo provisional de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2004, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias,

de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Limpías; la cual habrá de entrar en vigor, desde el día siguiente de su publicación íntegra en el BOC y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, si no se presentan reclamaciones, este acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Lo que se publica para general conocimiento, en Limpías, 3 de junio de 2004.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

04/7390

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública, e informe de impacto ambiental del parque eólico de Lantueno, expediente número PE-Lantueno (PDE/05/00).

De conformidad con lo establecido en el capítulo III del Decreto 41/00, de 14 de junio (BOC 20 de junio 2000), por el que se regula el procedimiento para la autorización de parques eólicos en Cantabria y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/00, de 1 de diciembre (BOE 27 de diciembre de 2000), que resulta de aplicación supletoria, así como en el artículo 28 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre (BOE 28/11/97), del Sector Eléctrico y en el artículo 31 del Decreto 50/91, de 29 de abril (BOC 14/5/91), de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, declaración —en concreto— de utilidad pública e informe de impacto ambiental del parque eólico de Lantueno, cuyas características principales son las siguientes:

Entidad peticionaria: Bóreas Eólica 2, S.A., 09003 - Burgos, Avda. del Cid, 3-3º A. A-09401878

Finalidad de la instalación: Aprovechar la energía cinética del viento, como recurso natural renovable, y transformarla en energía eléctrica.

Emplazamiento:

Cresterío de Lantueno, dentro de los parajes denominados Lantueno y Las Praucas, en los términos municipales de Santiurde de Reinosa y Campoo de Enmedio.

Potencia (MW):

-Unitaria (por aerogenerador): 1'5.

-Total: 15.

Aerogeneradores:

Tipo: Gamesa G 80/1500, clase I, tripala, de 80 m. de Ø de pala, de paso variable, sistema pitch de control de potencia y altura de buje 67 (m).

Número total: 10

Producción anual estimada (MWh): 37.123.

Presupuesto (M euros): 14.

Infraestructuras eléctricas de generación, transformación e interconexión:

10 centros de transformación de 1700 kVA de potencia unitaria y relación de transformación 0'69/20 kV, instalados en la parte trasera de las nacelles, con su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación a 20 kV, de interconexión entre los centros de recogida de media tensión y el primer aerogenerador del parque eólico de Somballe, compartiendo después con este pe los circuitos de media tensión recogidos dentro del proyecto del pe de Somballe.

Ampliación de la ST 20/55 KV, proyectada para los ppee de Campo Alto y La Costana, para la acometida de los circuitos eléctricos de media tensión de los ppee de Lantueno y Somballe, que será compartida por ambos, mediante la instalación de un transformador principal de 20/55 kV, 50 MVA ONAN de potencia nominal y un transformador para servicios auxiliares de selección de transformación 20/0'4 kV de 150 kVA de potencia nominal, con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Este proyecto, y el procedimiento consiguiente, que con este acto se inicia, sustituye al inicialmente presentado por el promotor, cuyas características principales figuran en los anuncios de información pública insertados en el BOC de 07/01/03 y BOE de 21/01/03. Las causas que determinan el citado cambio obedecen a las mejoras medioambientales y de eficiencia energética que introducen las modificaciones del nuevo proyecto respecto al inicial, al permitir evacuar simultáneamente, mediante una sola ST y una sola línea eléctrica de 55 KV, la energía producida por los ppee de Lantueno, Somballe, Campo Alto y La Costana.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo prevenido en el art. 54 de la Ley 54/97, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o adquisición de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente, la peticionaria asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Las afecciones incluidas en el anexo implicará la servidumbre permanente de paso con la siguiente limitación de dominio: Prohibición de efectuar trabajos de arada o similar, así como plantar árboles y arbustos, y en general, efectuar cualquier tipo de obra o acto alguno que pudiera dañar o perjudicar el buen funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios y demás titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la empresa promotora del parque eólico, cuya relación se inserta en el anexo de esta Resolución, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, fueren omitidas para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto en la Dirección General de Industria, Servicio de Ordenación, calle Paseo Pereda, 31, primera planta, y formularse, en su caso, en el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar por escrito los datos precisos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, cuando los titulares de las fincas sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

Santander, 29 de abril de 2004.—El director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

ANEXO

Relación concreta e individualizada de los titulares y sus bienes, afectados por la instalación de la línea subterránea de media tensión del parque eólico de LANTUENO

DATOS DE PROYECTO				DATOS DEL PROPIETARIO										DATOS CATASTRALES		
PARC. N°	ARQUETA N°	LONGITUD (m)	OCCUPACIÓN (m2)	TERM. MUNICIPAL	Apellidos y Nombre o Razón Social	Calle	N°	Piso	Dirección C.P.	Localidad	Provincia	Teléfono	Pol.	Parc.	Paraje	Cultivo
3	45	215		SANTURDE DE RENOSA	RUIZ GONZÁLEZ CARMEN	B° VILLANUEVA	4	-	39134	REBAMONTAN AL MONTE	CANTABRIA	942 557 274	11	51	LA CANAL	PRADO
4	47	235		SANTURDE DE RENOSA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ AMBIL	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 705	11	52	R. PUERTA	PRADO
5	45	275		SANTURDE DE RENOSA	RUIZ FERNÁNDEZ AGUSTÍN	LANTUENO	66	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 696	11	53	LA CANAL	PRADO
6	30	150		SANTURDE DE RENOSA	GUTIERREZ FERNÁNDEZ TOMAS	B° MONTUÑA	-	-	39639	SARO	CANTABRIA	942 748 417	11	54	R. PUERTA	PRADO
7	7 y 8	45	225	SANTURDE DE RENOSA	DIRECCIÓN DE CAMBIOS DEL ESTADO EN CANTABRIA. MINISTERIO DE FOMENTO	VARGAS	53	9	39071	SANTANDER	CANTABRIA	942 338 344	11	9001	EL LANTUENO	IMPRODUCTIVO
8	5	30		SANTURDE DE RENOSA	GARCÍA FERNÁNDEZ REYES	R° SANTA MARÍA	27	-	39481	SAN MIGUEL DE AGUIYÓ	CANTABRIA	-	11	55	R. PUERTA	PRADO
9	78	390		SANTURDE DE RENOSA	DIR. GRAL. CARRETERAS DE CANTABRIA	JUAN DE HERRERA	14	2	39002	SANTANDER	CANTABRIA	-	11	9003	EL LANTUENO	IMPRODUCTIVO
10	9	31	155	SANTURDE DE RENOSA	RENFE	PPA LAS ESTACIONES	-	-	39002	SANTANDER	CANTABRIA	942 018 228	6	352	LA PEROGNA	PRADO
11	21	105		SANTURDE DE RENOSA	RENFE	PPA LAS ESTACIONES	-	-	39002	SANTANDER	CANTABRIA	942 018 228	6	9005	EL LANTUENO	IMPRODUCTIVO
13	16	80		SANTURDE DE RENOSA	CONFEDERACIÓN HEREDOS DEL NORTE	JUAN DE HERRERA	1	2	39071	SANTANDER	CANTABRIA	942 388 440	6	9012	HACES	IMPRODUCTIVO
15	51	255		SANTURDE DE RENOSA	RUIZ FERNÁNDEZ LUIS	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 724	6	356	ARENAS	PRADO
16	50	290		SANTURDE DE RENOSA	GUTIERREZ FERNÁNDEZ TOMAS	CASIMIRO BAIZ	5	-	39030	REINOSA	CANTABRIA	942 784 718	6	355	PUENTILAMES	PRADO
17	107	535		SANTURDE DE RENOSA	LOPEZ GONZÁLEZ FRANCISCO	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 759	6	356	PUENTILAMES	PRADO
18	72	360		SANTURDE DE RENOSA	GUTIERREZ GONZÁLEZ JOSE	R° LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	-	6	355	PUENTILAMES	PRADO
20	109	545		SANTURDE DE RENOSA	GUTIERREZ GONZÁLEZ GUADALUPE	R° SAN NICOLAS	11,2	-	39173	POZANOVA	CANTABRIA	942 824 223	6	348	REINOSA	PRADO
21	46	230		SANTURDE DE RENOSA	CALDERON LUCIO BASILIO	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 754	6	357	REINOSA	PRADO
22	123	615		SANTURDE DE RENOSA	GONZÁLEZ CALDERON LUCIO	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 752	6	350	LA ROZA	PRADO
23	26	130		SANTURDE DE RENOSA	GONZÁLEZ CALDERON LUCIO	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 753	6	352	LA ROZA	PRADO
24	24	120		SANTURDE DE RENOSA	GONZÁLEZ CALDERON LUCIO	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 752	6	354	CHILLUELO	PRADO
25	88	440		SANTURDE DE RENOSA	GONZÁLEZ CALDERON LUCIO	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 752	6	343	CHILLUELO	PRADO
26	28	145		SANTURDE DE RENOSA	GONZÁLEZ CALDERON LUCIO	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 752	6	340	CHILLUELO	PRADO
27	43	215		SANTURDE DE RENOSA	RUIZ FERNÁNDEZ AGUSTÍN	LANTUENO	66	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 696	6	341	CHILLUELO	PRADO
28	23	115		SANTURDE DE RENOSA	GUTIERREZ RUIZ MANUEL	TENDERRIA	1	-	48005	BILBAO	VIZCAYA	944 154 994	6	568	CARDOSO	PRADO
29	30	490		SANTURDE DE RENOSA	CALDERON FERNÁNDEZ MANUEL	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 753	6	131	CARDOSO	PRADO
30	35	175		SANTURDE DE RENOSA	AMOR BRAVO CONCEPCION	FERNANDO ATECA	22	3 UZ	39072	SANTANDER	CANTABRIA	942 342 089	6	130	CARDOSO	PRADO
31	44	220		SANTURDE DE RENOSA	RUIZ FERNÁNDEZ EMILIA	B° LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 720	6	128	CARDOSO	PRADO
32	67	335		SANTURDE DE RENOSA	GUTIERREZ GUTIERREZ ALFREDO	SANTURDE DE RENOSA	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 629	6	124	CARDOSO	PRADO
33	31	155		SANTURDE DE RENOSA	GONZÁLEZ CALDERON LUCIO	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 752	6	121	CARDOSO	PRADO
34	30	150		SANTURDE DE RENOSA	GUTIERREZ LOPEZ FELICIANO	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 757	6	104	CARDOSO	PRADO
35	58	290		SANTURDE DE RENOSA	GUTIERREZ LOPEZ FELICIANO	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 757	6	10103	CARDOSO	PRADO
36	66	330		SANTURDE DE RENOSA	ROSITA CALDERON PEDRO	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 696	6	103	CARDOSO	PRADO
37	126	630		SANTURDE DE RENOSA	RUIZ FERNÁNDEZ AGUSTÍN	LANTUENO	66	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 696	6	81	CORTIÑAS	PRADO
38	112	960		SANTURDE DE RENOSA	GONZÁLEZ CALDERON LUCIO	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 752	6	84	PORTILLO	PRADO
39	158	780		SANTURDE DE RENOSA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ AMBIL	LANTUENO	-	-	39480	SANTURDE DE RENOSA	CANTABRIA	942 778 705	6	59	PORTILLO	PRADO
40	63	315		SANTURDE DE RENOSA	CALDERON GONZÁLEZ ALEJANDRO	DORNAUS	8	ESQ. 1C	48008	ZAMORA	ZAMORA	892 529 933	6	38	LAS PENAS	PRADO

04/6517

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades Locales sin ánimo de lucro.

En Comisión de Gobierno de 27 de mayo de 2004, ha sido aprobada la convocatoria de ayudas económicas a Asociaciones y Entidades Locales sin ánimo de lucro referidas a las áreas de deportes, música, cultura, juventud y festejos que realicen sus actividades en el ámbito de esta localidad.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en alguno de los registros siguientes:

- En el Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Se podrán presentar juntamente con una copia que le será sellada y le servirá de comprobante.

El plazo de presentación de solicitudes y de documentación correspondiente finalizará a los 20 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOC.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

San Vicente de la Barquera, 2 de junio de 2004.—El alcalde, José Miguel Pardo Pardo.

04/7349

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación inicial de las bases generales por las que se regulan la concesión de subvenciones para cofinanciar Proyectos de Cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial las Bases generales por las que se regulan la concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos de Cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo, que realicen Organizaciones No Gubernamentales que efectúen actividades en el campo de la cooperación internacional.

Lo que se hace público a los efectos previstos al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales sitas en el Boulevard L. Demetrio Herrero número 4, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC., en horario de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas, y presentar al mismo cuantas alegaciones o consideraciones se estimen oportunas.

Torrelavega, 3 de junio de 2004.—La alcaldesa-presidente, Blanca Rosa Gómez Morante.

04/7350